

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

71

LEGANÉS NÚMERO 5

EDICTO

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio inmediato sobre delitos leves 925/2018 entre y D./Dña. EMILIO PÉREZ MARTINEZ por un presunto delito de Falta de hurto, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución:

CONDENO a EMILIO PÉREZ MARTÍNEZ, como autor de un Delito Leve de HURTO, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234.2 y 3 del Código Penal, con el artículo 62 del mismo cuerpo legal, a una pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 10 euros (450 euros en total), que deberá abonar en dos plazos mensuales, a razón de 225 euros cada uno de ellos, advirtiéndosele de que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales.

CONDENO a MYRIAM GAYOSO PEREIRA, como autora de un Delito Leve de HURTO, en grado de tentativa, previsto y penado en el artículo 234.2 y 3 del Código Penal, con el artículo 62 del mismo cuerpo legal, a una pena de 45 días de multa con una cuota diaria de 10 euros (450 euros en total), que deberá abonar en dos plazos mensuales, a razón de 225 euros cada uno de ellos, advirtiéndosele de que el impago de la misma dará lugar a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, imponiéndole asimismo el pago de las costas procesales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme, y que contra la misma podrá interponerse RECURSO DE APELACIÓN, a presentar en este Juzgado en el plazo de cinco días desde su notificación (art. 976 Lecr).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. EMILIO PEREZ MARTINEZ expido y firmo la presente.

En Leganés, a 09 de enero de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/2.329/19)

